

Proceso. MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ AEDO LORENA FERNANDA S/ EJECUCION FISCAL, Expte. RO-01826-C-2024.

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 9/3/2026.-RG

I. PROCESO.

El proceso caratulado MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ AEDO LORENA FERNANDA S/ EJECUCION FISCAL, Expte. RO-01826-C-2024, en trámite por ante la Unidad jurisdiccional Contencioso Administrativa a mi cargo y;

II. ANTECEDENTES.

a. Que en fecha [01/08/2024](#) se dictó sentencia monitoria contra AEDO LORENA FERNANDA, la que conforme constancias del sistema PUMA fue notificada el 06/08/2024.

b. Que mediante escrito de fecha [18/08/2025](#), la ejecutante solicita se amplíe la ejecución por los períodos impagos posteriores a la sentencia.

c. Que en fecha [19/08/2025](#) se tiene por ampliada la ejecución y se dispone intimar al deudor para que, en el plazo de cinco días de notificado, exhiba los recibos correspondientes que acrediten la extinción de la obligación, bajo apercibimiento de ampliarse la sentencia. Conforme los registros del sistema PUMA el ejecutado se encuentra debidamente notificado.

d. Que en tales términos, el título respectivo cumple con los recaudos formales de admisibilidad previstos por los Arts. 31 y sig. del C.P.A, siendo pertinente la ampliación de la sentencia monitoria en los términos previstos en el Art. 489 del CPCyC. Por todo ello,

III. RESUELVO.

1. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fecha [19/08/25](#) y en consecuencia tener por ampliada la sentencia dictada en fecha [01/08/24](#) por la suma de **\$678.559,74** (comprende el monto de dicha sentencia (\$ 300.663,85) y el de la ampliación efectuada en fecha (\$377.895,89), con más la de \$ 900.000 calculados para costos y costas.

2. Decretar embargo por las sumas consignadas en el punto I, bajo responsabilidad de quien lo solicita, a cuyo fin líbrense los despachos correspondientes concediendo las autorizaciones necesarias a los mismos fines y efectos que los

dispuestos en las medidas generales dispuestas en la sentencia monitoria de fecha [01/08/24](#).

3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta la finalización de la etapa de ejecución

4. Notifíquese.

Matías Lafuente

Juez